



TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA

Medellín, 20 de mayo de 2022

Señora
YINARY PATRICIA ZAPATA VÉLEZ

ASUNTO: **COMUNICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2°
CPACA)**
RADICADO: **3.403-18**

Señora **YINARY PATRICIA ZAPATA VÉLEZ** por medio del presente aviso, le estamos comunicando la providencia que ordena la **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** con fecha 09 de marzo de 2022, emitida por este Tribunal en el proceso radicado 3.403-18, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

"(...) PRIMERO: DECLARAR QUE NO EXISTE MÉRITO PARA FORMULAR CARGOS Y EN CONSECUENCIA SE DECRETA LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN radicada bajo el número 3.403-18, en favor de la profesional de la medicina (...), conforme lo anotado en la parte motiva de la presente Providencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso".

Por motivos de reserva, no será publicada copia del acto administrativo, por lo tanto, si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunal@temantioquia.org

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 20 de mayo de 2022

Fecha de desfijación del aviso: 26 de mayo de 2022.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 27 de mayo de 2022.

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Abogada – Secretaria